

DICIEMBRE/2019 ACUERDO - M

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a dieciséis (16) de diciembre (12) de dos mil diecinueve (2019).-----

Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **“Aprobación y autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos Basado en Resultados de la DIPETRE para el Ejercicio 2020”**.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 8 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual entro en vigor a los 30 días siguientes de su publicación.-----

SEGUNDO. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza tiene como objeto establecer la estructura, atribuciones y bases para la organización y correcto funcionamiento de todas las entidades que formen parte de la Administración Pública del Estado de Coahuila.-----

Por lo que esta Junta de Gobierno, en atención a estos antecedentes, procede al estudio, y análisis del asunto de referencia, con base en:-----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

Que esta Junta de Gobierno, de conformidad con las fracciones I, XII y XVII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene el deber de cumplir y hacer cumplir con exactitud las disposiciones de esta ley, así como discutir y aprobar los presupuestos generales de la Dirección.-----

Que la Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 17 fracción IV establece que el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales tendrá la atribución indelegable de aprobar los planes, programas y presupuestos de la entidad. Por lo que en este sentido deberá entenderse que la Junta de Gobierno aprobará las modificaciones realizadas a los mismos, contando con las facultades para autorizar al Director General para gestionar y realizar las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 y deben realizarse de manera regular cuando las necesidades de la Dirección así lo requieran, las cuales deberán ser informadas a la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria más próxima a las mismas.-----

Que los recursos señalados en los presentes presupuestos deberán ser ejercidos con base en los objetivos generales, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, que permitan el control, seguimiento, evaluación y alineación al Plan Estatal de Desarrollo vigente, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible .-----

Que el gasto público se deberá administrar conforme a los principios y criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, equilibrio presupuestal y rendición de cuentas; garantizando el cumplimiento de las prestaciones contenidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que el objetivo primordial de esta programación presupuestaria es salvaguardar los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores. -----

Que en armonía con las disposiciones legales y normativas anteriormente descritas, el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados a ejercer durante el año 2020 se conforma de la siguiente manera:

Capítulo	Descripción Capítulo	Importe Presupuesto Egresos 2020
1000	Servicios Personales	36,639,210.57
2000	Materiales y Suministros	1,709,195.66
3000	Servicios Generales	9,949,332.22
4000	Pensiones y Jubilaciones	2,542,155,700.61
5000	Bienes Muebles	2,824,976.00
		2,593,278,415.06

Que así mismo, el Presupuesto de Ingresos deberá ser aprobado por un monto total de \$2,593,278, 415.06 los cuales son clasificados y especificados en términos del anexo correspondiente.-----

Que para el ejercicio 2019 se aprobó un presupuesto basado en resultados con un programa presupuestario por cada unidad administrativa, lo cual generó 278 fichas técnicas de indicadores, si bien ayudó a la entidad a monitorear el desempeño en cada actividad de las unidades administrativas, para efecto de la normatividad del CONAC y de la vinculación del presupuesto de egresos a la planeación estratégica del Estado y al Plan Nacional de Desarrollo, los mismos no resultan operantes pues el fin de los indicadores es informar las acciones de real importancia para la ciudadanía y que las mismas sean estratégicas para la entidad y para el Estado. -----

Que por tal motivo para el ejercicio 2020 el Presupuesto de Egresos de la DIPETRE únicamente contará con un solo programa presupuestario denominado administracion eficiente de las pensiones y beneficios sociales, cuyo fin es contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de las pensiones y los beneficios sociales de la DIPETRE mediante una administración basada en los principios rectores de Seguridad Social, Sustentabilidad

Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio, Modernización, dicho programa presupuestario se encuentra alienado con el Objetivo 4.7 Salud y seguridad social del Eje 4 Desarrollo Social Incluyente y Participativo, del el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023 y el cual en conjunto con el Presupuesto de Ingresos para el mismo ejercicio contarán con la integración de la siguiente información: -----

1. Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio 2020: -----
 - Clasificación Administrativa: -----
 - Clasificación Económica -----
 - Clasificación Funcional del Gasto -----
 - Clasificación por Fuentes de Financiamiento-----
 - Clasificación por Objeto del Gasto-----
 - Clasificación por Tipo de Gasto-----
 - Clasificación Programática-----
 - Clasificación Geográfica-----
 - Información de la Ley General de Contabilidad Gubernamental-----
 - Programas Presupuestarios y Proyectos de Inversión -----
 - Servicios Personales-----
 - Perspectiva de género-----
 - Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios-----
 - Evaluación de Desempeño-----
2. Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2020 -----
3. Calendarios de Ingresos y Egresos-----
4. Matriz de Indicadores de Resultados para el Ejercicio 2020, así como sus fichas técnicas, los cuales son indicadores estratégicos y se integran por los siguientes componentes: -----
 - Fin: Contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de las pensiones y los beneficios sociales de la DIPETRE mediante una administración basada en los principios rectores de Seguridad Social, Sustentabilidad Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio, Modernización. -----
 - Propósito: Las entidades aportantes a la DIPETRE cuentan con un incremento del déficit justificado y los trabajadores, pensionados, beneficiarios afiliados con una adecuada administración de las pensiones y beneficios sociales-----
 - Componente 1: Administración de Prestaciones y Beneficios Sociales Implementada-----
 - Componente 2: Mejora y automatización de la gestión pública para impulsar la transparencia y rendición de cuentas implementada-----
 - Componente 3: Administración de Finanzas Públicas Implementada-----
5. Presupuesto ciudadano-----

Que por último, es necesario señalar la distribución del gasto público para los presupuestos de Egresos Basado en Resultados y el presupuesto de Ingresos observan en todo momento las disposiciones y normas que tanto el Consejo Nacional de Armonización Contable, como la Ley de Disciplina Financiera establecen en materia de Egresos de las Entidades. -----

Que por lo anteriormente expuesto esta H. Junta de Gobierno:

RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se aprueba en los siguientes términos: -----

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I, XII y XVII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 17 fracción IV y 41 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las obligaciones que los lineamientos que el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental establecen al respecto, **se aprueba y autoriza para el ejercicio 2020 el Presupuesto de Ingresos de la DIPETRE por un monto de \$2,593,278,415.06 y el respectivo Presupuesto Egresos Basado en Resultados por un monto de \$ 2,593,278,415.06**, así como los anexos al presente, los cuales se integran de la siguiente manera: -----

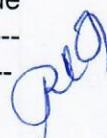
1. Presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio 2020: -----
 - Clasificación Administrativa: -----
 - Clasificación Económica -----
 - Clasificación Funcional del Gasto -----
 - Clasificación por Fuentes de Financiamiento-----
 - Clasificación por Objeto del Gasto-----
 - Clasificación por Tipo de Gasto-----
 - Clasificación Programática-----
 - Clasificación Geográfica-----
 - Información de la Ley General de Contabilidad Gubernamental-----
 - Programas Presupuestarios y Proyectos de Inversión -----
 - Servicios Personales-----
 - Perspectiva de género-----
 - Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios-----
 - Evaluación de Desempeño-----
2. Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2020 -----
3. Calendarios de Ingresos y Egresos-----
4. Matriz de Indicadores de Resultados para el Ejercicio 2020, así como sus fichas técnicas, los cuales son indicadores estratégicos y se integran por los siguientes componentes: -----

- Fin: Contribuir a garantizar el ejercicio efectivo de las pensiones y los beneficios sociales de la DIPETRE mediante una administración basada en los principios rectores de Seguridad Social, Sustentabilidad Financiera, Certeza Jurídica, Transparencia y Rendición de Cuentas, Eficacia, Eficiencia, Austeridad, Fortalecimiento del patrimonio, Modernización. -----
 - Propósito: Las entidades aportantes a la DIPETRE cuentan con un incremento del déficit justificado y los trabajadores, pensionados, beneficiarios afiliados con una adecuada administración de las pensiones y beneficios sociales-----
 - Componente 1: Administración de Prestaciones y Beneficios Sociales Implementada-----
 - Componente 2: Mejora y automatización de la gestión pública para impulsar la transparencia y rendición de cuentas implementada-----
 - Componente 3: Administración de Finanzas Públicas Implementada-----
5. Presupuesto ciudadano-----

Lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales que den a lugar.-----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación.-----















Dirección de Pensiones de los
Trabajadores de la Educación (DIPETRE)

Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2020

Red *[Signature]*

x

[Large X mark]

[Signature]

[Signature]



ÍNDICE

	PÁGINA
1.- Marco Legal	2
2.- Título Primero "Disposiciones Generales"	3
3.- Título Segundo "Presupuesto De Ingresos"	5
4.- Título Tercero "Información De La Ley General De Contabilidad Gubernamental"	8
5.- Título Cuarto "Información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios"	9
6.- Transitorios	18
7.- Firmas de Aprobación por la Junta de Gobierno	19
8.- Anexo I Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	20
9.- Anexo II Evaluación de Desempeño	22
10.- Anexo III Programa de Ingresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Año 2020	27



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXIII del artículo 45 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Directora General de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, presentó para aprobación de la Junta de Gobierno el presupuesto anual de ingresos correspondiente al ejercicio 2020, el cual fue aprobado por la Junta de Gobierno el día 16 de diciembre del año 2019, con sustento en lo establecido en la fracción XII del artículo 25 del citado ordenamiento jurídico.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas a la presupuestación de los ingresos, se expide el presente Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Reg' or 'Reg.' with a checkmark above it.

Large handwritten signature in blue ink, possibly reading 'X' or 'X' with a checkmark below it.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Tuf' or 'Tuf'.



ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, por importe de \$ 2,593,278,415.06 del Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- En el ejercicio fiscal del 2020 la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, estima percibir ingresos provenientes de cuotas y aportaciones, productos provenientes de los intereses que generan las cuentas bancarias, los préstamos otorgados y el resto de los ingresos establecidas en el artículo 11, 11 bis y 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable en la materia.

Artículo 2.- Los ingresos señalados en este presupuesto, se causarán y recaudarán de acuerdo con la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones legales aplicables y en su caso, conforme a los términos de los contratos y disposiciones que reglamenten a unos y otros.

Artículo 3.- Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- II. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite identificar las fuentes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- III. **Clasificación por Rubros de Ingresos:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite identificar las fuentes tradicionales de recursos, tales como impuestos; cuotas y aportaciones de seguridad social; contribuciones de mejora; derechos; productos; aprovechamiento; ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones e ingresos derivados de financiamientos.
- IV. **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social:** Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.



Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

	Pensionados y jubilados en	Salud	Reserva de Retiro	Invalidos y otros	Otros pensionados	Total
Tipo de Sistema	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido	Prestación Laboral Beneficio Definido
Prestación laboral a Fondo general para trabajadores del estado o municipio						
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto						
Población afiliada						
Activos	477		477	477	477	477
Edad máxima	78.00		78.00	78.00	78.00	78.00
Edad mínima	41.00		41.00	41.00	41.00	41.00
Edad promedio	61.30		61.30	61.30	61.30	61.30
Pensionados y Jubilados	359		19	106	61.30	61.30
Edad máxima	90.00		90.00	90.00	90.00	90.00
Edad mínima	50.00		50.00	50.00	50.00	50.00
Edad promedio	68.21		68.89	69.34	68.60	68.60
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)						36.77
Aportación individual al plan de pensión como % del salario						5.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario						30.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)						18.31%
Crecimiento esperado de los activos (como %)						0.81%
Edad de Jubilación o Pensión						58.18
Esperanza de vida						23.35
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	26,756,038.06		296,131.88	1,660,498.29	275,072.40	28,982,640.23
Nómina anual						
Activos	106,774,851.00		106,774,851.00	106,774,851.00	106,774,851.00	106,774,851.00
Pensionados y Jubilados	50,040,892.00		1,836,801.84	10,201,362.12	0.00	61,879,054.72
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados						0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	27,585.54		15,909.27	27,594.28		27,599.54
Mínimo	3,464.43		3,425.33	2,679.20		2,679.20
Promedio	12,301.05		7,178.08	5,469.45		10,002.21
Monto de la reserva						
	60,650,316.67		751,702.43	4,889,918.01	776,857.88	76,151,995.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensionados y Jubilados en curso de pago	748,071,284.28		26,680,750.36	157,716,071.11	0.00	932,468,105.75
Generación actual	1,840,845,730.83		2,310,985.72	15,803,134.18	28,740,185.69	1,907,795,016.38
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	21,016,422.61		225,934.83	1,409,618.83	230,505.40	22,882,501.67
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	84,077,805.44		903,735.13	5,838,438.11	934,191.81	91,554,069.49
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos						0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(2,412,368,885.30)		(26,930,370.94)	(191,781,988.67)	(28,661,870.80)	(2,659,803,615.71)
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2020		2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estado actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2019		2019	2019	2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

Artículo 12.- En términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición podrán destinarse a los rubros mencionados en el citado artículo o a los programas prioritarios de la entidad o en su caso para cubrir el gasto corriente de las necesidades operativas y de funcionamiento de la institución en los términos de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.



PRIMERO. - Este presupuesto empezará a regir a partir del día 1º de enero del año 2020.

SEGUNDO. - La información contenida en el artículo 4 será la base para elaborar el registro contable del presupuesto de ingresos estimado correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente presupuesto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el presente, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. - La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2020, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Ingresos con base mensual, con los datos contenidos en el presente, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos base mensual.

QUINTO.- Los anexos forman parte integrante del Presupuesto de Ingresos.

SEXTO.- En caso de que con posterioridad a la emisión del presente presupuesto de ingresos, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila emita la Guía para el Ámbito Estatal y los Criterios de Evaluación a que se refieren las Reglas de Operación para la Composición de los Procesos Presupuestarios Estatal y Municipal correspondientes al Ejercicio 2020, e incluyan apartados no contenidos en el presente documento, para dar cumplimiento a dichos apartados, se someterá a aprobación una Adenda del Presupuesto de Ingresos.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



El presente presupuesto de ingresos para el ejercicio 2020 consistente en 29 hojas el cual fue debidamente aprobado por unanimidad mediante acuerdo M en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019

Hoja 1 a la Hoja 18 contiene el presupuesto de ingresos ejercicio 2020

Hoja 19 contiene la hoja de firmas de aprobación

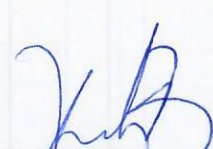
Hoja 20 y 21 contiene el Anexo I Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos

Hoja 22 a la 25 contiene el Anexo II Evaluación al Desempeño

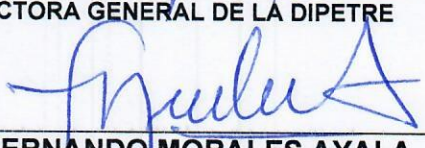
Hoja 27 contiene el Anexo III Programa de Ingresos de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del año 2020

POR LA JUNTA DE GOBIERNO


PROFA. NORMA YOLANDA ORTEGA JARA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

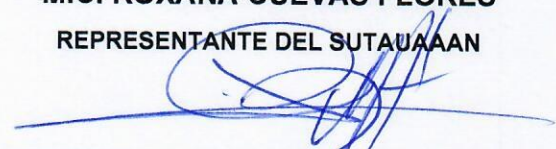

LIC. KATY VILLARREAL SAUCEDO
DIRECTORA GENERAL DE LA DIPETRE


LIC. BLANCA ISELA SAUCEDO ORONA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO


LIC. FERNANDO MORALES AYALA
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO


M.C. ROXANA CUEVAS FLORES
REPRESENTANTE DEL SUTAUAAAN

**M.C. EDUARDO RICARDO FUENTES
RODRÍGUEZ**
REPRESENTANTE DE LA U.A.A.A.N.


**M.A. MARCELO HONORATO LARA
SAUCEDO**
REPRESENTANTE DE LA U.A. DE C.

ING. ANDRES RANGEL GARCIA
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL SUTUAAAN

C.P. ANGÉLICA MARÍA GARCÍA ALDAÍZ
SUPLENTE SUPLENTE DEL SINDICO TITULAR DE LA
SEFIRC

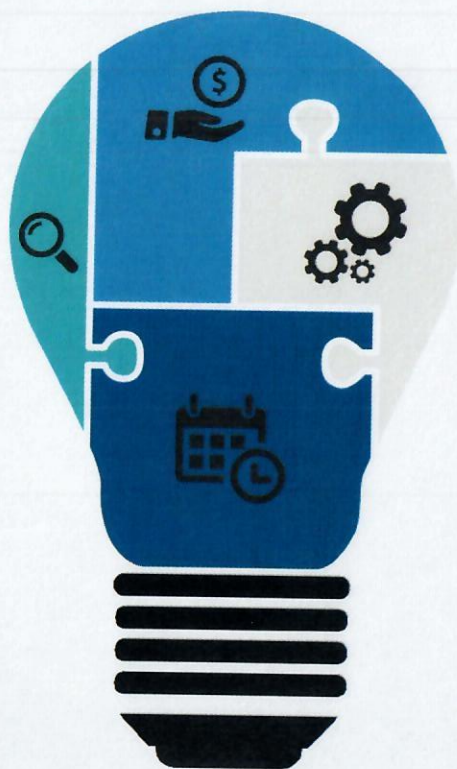
IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2019

Presupuesto Ciudadano 2020

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (DIPETRE)

¿Qué es un presupuesto?

Una estimación de los ingresos a recibir y los gastos a realizar, la cual se realiza anualmente por los gobiernos.



¿Qué es el presupuesto ciudadano?

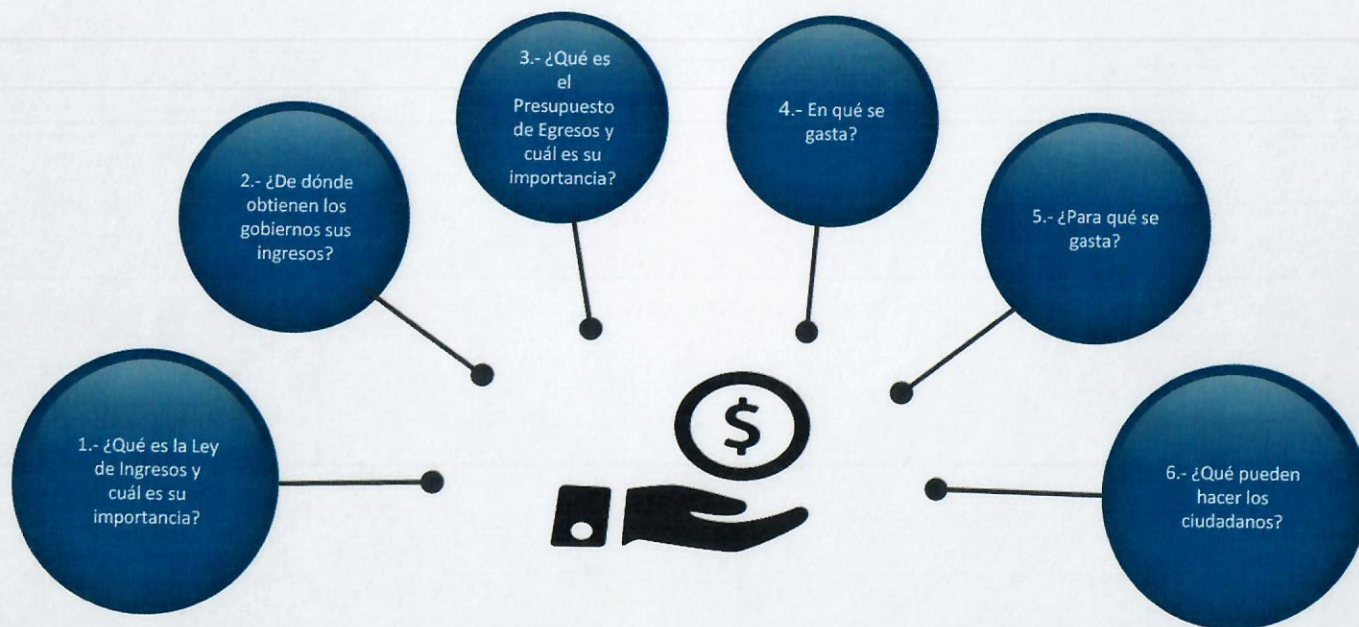
Documentos dirigidos a la ciudadanía que explica de manera sencilla la información presupuestal.

Q107

TH

Presupuesto Ciudadano 2020
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

El presente documento, da respuesta de manera sencilla y breve a las siguientes preguntas:



Presupuesto Ciudadano 2020

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

1.- ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?



Ley de Ingresos / Presupuesto de Ingresos

Es el documento en el que se plasman los recursos que recibe un gobierno durante un ejercicio fiscal (enero a diciembre).

Es de suma importancia, debido a que permite conocer la estimación de los recursos con los que se va a contar en el año para hacer frente a los gastos que se generan en el ejercicio de las funciones del gobierno.

Definición:

Documento en el ejercicio de las funciones del gobierno en el que se plasman los recursos que recibe un gobierno durante un ejercicio fiscal (enero a diciembre).

REC

REC

Presupuesto Ciudadano 2020

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

2.- ¿De dónde
obtienen los
gobiernos sus
ingresos?

La DIPETRE obtiene sus
ingresos de dos rubros de
ingresos:

I.- Ingresos de Libre
Disposición cuya estimación
para el año 2020 es por
\$2,126,068,684.55

II.- Las Transferencias Federales
Etiquetadas, cuya estimación para el
año 2020 es por **\$467,209,730.50**



REG

THS

Presupuesto Ciudadano 2020

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

3.- ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?



Presupuesto de Egresos

El Presupuesto de Egresos es una estimación anual, en la que se establece en que se van a gastar los recursos del presupuesto de ingresos, para lograr el cumplimiento objetivos institucionales.

Es importante ya que permite planear al inicio del año las actividades del gobierno permitiendo conocer el destino de los recursos disponibles.

recursos disponibles
permitiendo conocer el destino de los
recursos disponibles

Presupuesto Ciudadano 2020

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

4.- En qué se
gasta?

Presupuesto de Egresos 2020

La proyección del egresos del presupuesto correspondiente al año 2020, fue de
\$2,593,278,415.06



De los cuales el **1.41%** se utilizará para el pago de remuneraciones al personal.



El **00.07%** se destinará a la adquisición de insumos y suministros.



El **00.38%** será utilizado para el pago de servicios contratados con terceros.



El **98.03%** será utilizado para el pago de pensiones y jubilaciones.



El **00.11%** será utilizado para la compra de activos (muebles, inmuebles e intangibles).



Servicios Personales por
\$36,639,210.57



Materiales y Suministros por
\$1,709,195.66



Servicios Generales por
\$9,949,332.22



Pensiones y Jubilaciones por
\$2,542,155,700.61



Bienes Muebles, Inmuebles
e Intangibles por **\$2,824,976.00**



Handwritten signature

Presupuesto Ciudadano 2020

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

5.- ¿Para qué se gasta?

Presupuesto de Egresos 2020

La proyección de egresos del presupuesto correspondiente al año 2020, fue de
\$2,593,278,415.06



De los cuales el **100.00%** se utilizará para el programa J 01 Administración Eficiente de Pensiones y Beneficios Sociales.

• Mejora y automatización de la gestión pública para impulsar la transparencia y rendición de cuentas implementada



• Administración de Finanzas Públicas Implementada



• Administración de Prestaciones y Beneficios Sociales Implementada

REC

THS

Presupuesto Ciudadano 2020

Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación

6.- ¿Qué
pueden
hacer los
ciudadanos?

INFORMARSE

Visitar la página de la
DIPETRE e informarse
acerca del ejercicio de los
recursos públicos
<http://www.dipetre.gob.mx/>



PARTICIPAR

Conocer el
funcionamiento de la
DIPETRE y participar
de forma activa en la
mejora continua
institucional



EXIGIR

Exigir una adecuada
rendición de cuentas
del ejercicio de los
recursos de la
DIPETRE



Geo

TLS

Presupuesto Ciudadano 2020
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación